



RESOLUCIÓN SUPERIOR N°

(000006) 28 MAR. 2012

"Por el cual se amplía el plazo de la amnistía transitoria para los estudiantes egresados no graduados de la Universidad del Atlántico"

El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo Superior No. 0009 de 2008 se concedió una amnistía transitoria a los estudiantes no graduados de la Universidad del Atlántico que hubiesen cumplido más de 5 años sin ser estudiantes no regulares de la Institución, quienes podrán solicitar el reintegro y culminar sus estudios, cumpliendo los requisitos establecidos en la reglamentación que para tal efecto expidió el Consejo Académico. El plazo de la amnistía culminó el 31 de diciembre de 2011.

Dado que existe todavía un elevado número de personas que no han culminado sus estudios y no han obtenido su título universitario, se hace necesario conceder una ampliación al plazo de la amnistía.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar el plazo de la amnistía transitoria a los estudiantes egresados no graduados de la Universidad del Atlántico que hayan cumplido más de 5 años desde su última matrícula académica, quienes podrán solicitar el reintegro hasta el día 31 de diciembre de 2012, en las mismas condiciones establecidas en la Resolución Académica No. 00044 de 2008.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P. a los


JOSE A. SEGEBRE BERARDINELLI
Presidente


GASPAR E. HERNANDEZ CAAMAÑO
Secretario